# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17911
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE No. 5402756

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** María Andrea León Álvarez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 05 | **MOVIL:** | contratada | |
| **FECHA:** | 02 de septiembre de 2022 | **HORA:** | 07:30 a.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 69D No. 1 – 45 Sur | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | X:94020.46 Y:102827.86 |
| **BARRIO:** | Hipotecho Occidental | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 20 $m^2$ |
| **UPZ:** | 44 - Américas | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 3 |
| **LOCALIDAD:** | 08 - Kennedy | **FAMILIAS** 1 **ADULTOS** | 3 **MENORES** 0 |
| **CHIP:** | AAA0197ZWEA | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 |
| **AREA INSPECCIONADA** | 150 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-44852 |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

## 6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 69D No. 1 – 45 Sur, se ubica en el sector catastral Hipotecho Occidental de la localidad de Kennedy y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza alta o media por

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano, sin embargo para cualquier intervención se debe consultar la norma urbanística para el sector.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

## 7. LOCALIZACIÓN

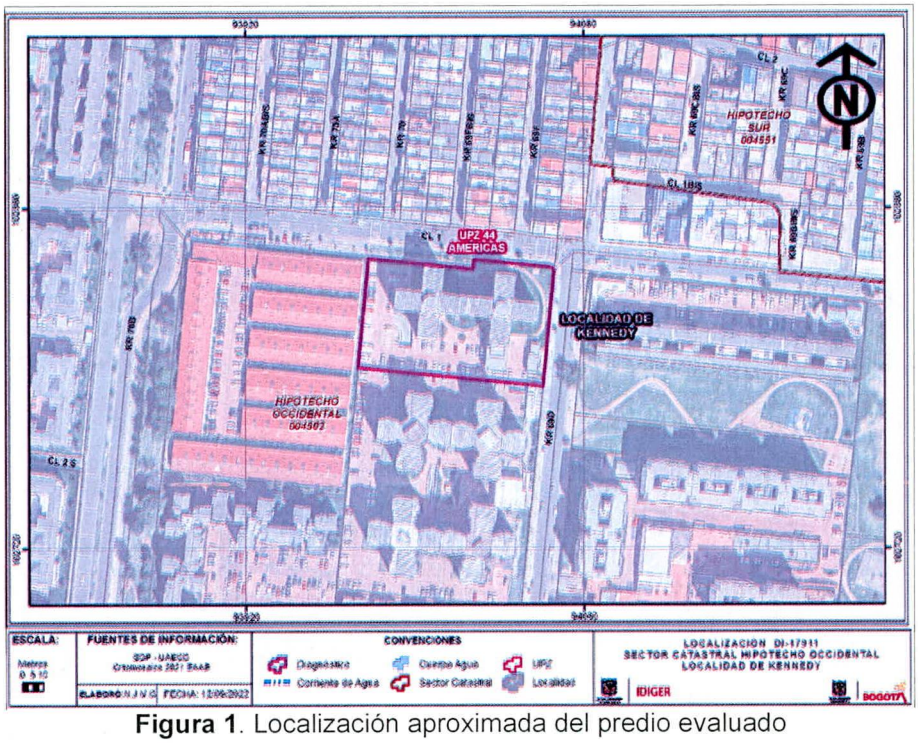



**Figura 1**. Localización aproximada del predio evaluado

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento de Emergencia SIRE No. 5402756 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de septiembre de 2022, al predio de la Carrera 69D No. 1 – 45 Sur, encontrando un sector de pendiente plana, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos, donde se ubican edificaciones de dos y 15 niveles.

En el predio en mención se emplaza un conjunto residencial compuesto por dos torres cada una de 12 niveles, construida al parecer en un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de piso y entrepiso en loza de concreto reforzado.

Se hace apertura al evento SIRE debido a que el día anterior en horas de la noche se habría presentado la fractura de algunas baldosas en el apartamento 1213 del ultimo nivel de la torre dos, al realizar la inspección se evidencia que la fractura de dichas baldosas solo se presenta en la zona de la sala del apartamento, asimismo se retiran las baldosas fracturadas con el fin de verificar la placa de entrepiso la cual no presenta afectaciones estructurales sobre esta.

Adicionalmente se inspecciona el apartamento inmediatamente debajo, en el cual no se evidencian afectaciones en la placa de entrepiso, igualmente se identifican algunas fisuras en las baldosas de las zonas comunes este costado de la torre.

## 9. POSIBLES CAUSAS:

- La fractura de las baldosas posiblemente se presentó debido a una deficiencia en la instalación de las baldosas, al no respetar la dilatación entre estas o debido a un choque térmico de temperatura.

## 10. REGISTRO FOROGRAFICO



**Fotografía 1.** Vista exterior del conjunto residencial



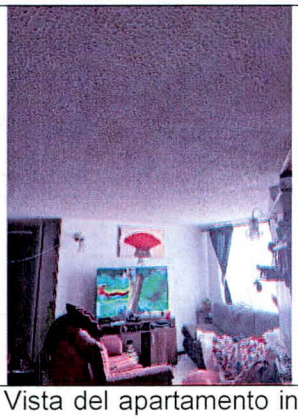
**Fotografía 2.** Vista de las baldosas fracturadas



**Fotografía 3.** Vista de las baldosas fracturadas



**Fotografía 4.** Vista de las baldosas fracturadas



**Fotografía 5.** Vista del apartamento inmediatamente debajo



**Fotografía 6.** Vista de las fisuras en las baldosas de las zonas comunes de la torre

## 11. DAÑOS:

**Tabla 2.** Daños observados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 69D No. 1 – 45 Sur Apto 1213 To. 2 | Gabriel Murillo | Pórticos | Residencial | Sin Daños |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno, al momento de la visita

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del inmueble de la Carrera 69D No. 1 – 45 Sur Apto 1213 de la To. 2, en el sector catastral Hipotecho Occidental de la localidad de Kennedy. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 14. CONCLUSIONES

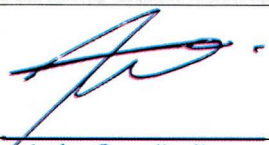
- La Habitabilidad y estabilidad estructural del inmueble de la Carrera 69D No. 1 – 45 Sur Apto 1213 de la To. 2, en el sector catastral Hipotecho Occidental de la localidad de Kennedy, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada, igualmente se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

## 15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables del inmueble de la Carrera 69D No. 1 – 45 Sur Apto 1213 de la To. 2, en el sector catastral Hipotecho Occidental de la localidad de Kennedy, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento general del mismo, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: <br>Nombre: Maria Andrea León Álvarez<br>*Profesional Universitario Código 219 Grado 12* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma: <br>Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas<br>*Profesional Especializado Código 222 Grado 23* |